



ASE

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2026

HORA 16:22
ANEXO Ciudademilla
RECIBE Galia Castillo

Oficio No. ASE/ 0307/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2026

Asunto: Se remite informe general.

**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

Con fundamento y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafos primero y segundo, 76, párrafos primero y cuarto, fracciones I y II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los diversos 1, 2, 3, 4, fracción XX, 16, fracción I, 34, 35, 84, fracción III, y 90, fracciones I, XIII, XVI y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; adjunto al presente me permito enviar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, a que se refiere el artículo 76, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, para que por su conducto sea entregados al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO.



**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO**

c.c.p.- Dip. Humberto Armando Prieto Herrera.- Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
c.c.p. Archivo.

1



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2026

HORA 16:22hrj
ANEXO _____
RECIBE Grady Castillo

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DE LA CUENTA PÚBLICA 2024



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.	5
III.	RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS.	8
	<ul style="list-style-type: none">▪ AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO.▪ AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.▪ AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.	
IV.	ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN Y RECOMENDACIONES.	14
V.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.	29
VI.	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.	38
VII.	SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES.	46
VIII.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.	46
IX.	ANEXOS I, II Y III.	48



I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado, en estricto cumplimiento del marco legal vigente, rinde ante el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas —por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado— el presente Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Antecedentes:

En este contexto, y en observancia a lo dispuesto por el artículo 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, este Órgano Técnico presentó ante la Comisión de Vigilancia el Programa Anual de Auditoría 2025 el día 27 de noviembre de 2024. Dicho instrumento programático detalló el alcance y los trabajos proyectados para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 de las 161 entidades sujetas de fiscalización iniciales; cifra que, tras la solicitud de modificación al programa referida el 28 de febrero de 2025, se actualizó a un universo total de 162 entidades.

Es pertinente señalar que la citada Comisión tuvo a bien autorizar el Programa Anual de Auditoría 2025 en fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el oficio número CVASE-66-2024-01. De igual manera, se ratificaron las modificaciones solicitadas por esta Auditoría Superior a través de los diversos CVASE-66-2025-01 y CVASE-66-2025-03, de fechas 01 de abril y 20 de octubre de 2025, respectivamente.

Ahora bien, al día 30 de abril de 2025, los tres Poderes del Estado, sus Organismos Autónomos, los 43 Municipios y las entidades descentralizadas estatales y municipales del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas entregaron al Congreso del Estado la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Ejecución de la Fiscalización:

A partir de la posterior recepción de la Cuenta Pública 2024 en la Auditoría Superior del Estado, se inició el proceso formal de fiscalización sobre la información definitiva de dicho ejercicio presupuestal, programando y realizando la entrega de los Informes Individuales en etapas



cronológicas, tal como lo mandata el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1er entrega:

39

- 14 (catorce) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado.
- 16 (dieciséis) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.
- 9 (nueve) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño.

2da entrega:

43

- 11 (once) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado.
- 24 (veinticuatro) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos.
- 8 (ocho) Informes Individuales de la Auditoría Especial de Desempeño.

3er entrega:

117

- 44 (cuarenta y cuatro) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado
- 53 (cincuenta y tres) Informes Individuales de la Auditoría Especial para Ayuntamientos
- 20 (veinte) Informes Individual de la Auditoría Especial de Desempeño.

En consecuencia, el presente Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, constituye la síntesis técnica de las conclusiones obtenidas en esta fase del ciclo de fiscalización.

En ese sentido, de manera previa a la emisión de los Informes Individuales, esta Auditoría Superior, dio a conocer a cada ente fiscalizable los resultados y observaciones preliminares. Lo anterior, con el propósito de que las entidades ejercieran su derecho de audiencia mediante la



presentación de justificaciones y aclaraciones, mismas que fueron exhaustivamente valoradas bajo el amparo del artículo 21 de la ley de la materia.

Posteriormente, el Auditor Superior del Estado envía a las entidades sujetas de fiscalización, en los siguientes 10 días hábiles posteriores de su entrega al Congreso del Estado, los Informes Individuales de Auditoría, así como las recomendaciones que correspondan en su caso, por lo que, a partir de dicha notificación, las entidades disponen de 30 días hábiles para presentar la información adicional que estimen necesaria, bajo el apercibimiento de las sanciones de ley en caso de omisión.

Finalmente, el Órgano Técnico de Fiscalización, dentro de los 120 días hábiles posteriores a las respuestas que reciba de las entidades sujetas de fiscalización, se pronunciará sobre las mismas y, en caso de no hacerlo, se entenderá que las recomendaciones y acciones promovidas han sido atendidas, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Compromiso Institucional:

Es imperativo subrayar que el contenido de los Informes Individuales y del presente Informe General es producto de una labor técnica, rigurosa y pormenorizada, cimentada en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, observando en todo momento las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y el marco legal aplicable.

En ese orden de ideas, para la Auditoría Superior del Estado, la fiscalización se ha consolidado como un pilar fundamental en la salvaguarda del erario, pues el crecimiento de nuestra credibilidad institucional es resultado directo del enfoque profesional y técnico de nuestras funciones. Por ello, este Órgano reitera su compromiso de otorgar certeza en la rendición de cuentas, promoviendo una gestión eficiente de los recursos públicos y garantizando el cumplimiento irrestricto de nuestra Carta Magna y la legislación estatal aplicable.



II. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la fiscalización de la cuenta pública 2024 tuvo por objeto:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:

a) La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

d) Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos;



i. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

ii. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y

iii. Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;

b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales; y

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas establecidos.



III. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS DE LAS ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA 2024.

a) Auditoría Especial para Gobierno del Estado

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo I del presente Informe General.

b) Auditoría Especial para Ayuntamientos

Los resultados se encuentran contenidos en el Anexo II del presente Informe General

c) Auditoría Especial de Desempeño

Los resultados se presentan a continuación:

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

1. GENERALIDADES

Esta sección presenta los aspectos fundamentales que orientan el presente informe de fiscalización, incluyendo las abreviaturas utilizadas, el marco normativo que rige las auditorías y las razones que justifican su ejecución. A continuación, se detallan los componentes principales a los que se hace referencia:

1.1. ABREVIATURAS

ASE. Auditoría Superior del Estado

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

EED. Evaluación Específica de Desempeño

ESF. Entidad(es) Sujeta(s) de Fiscalización

ILPES. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social



LFR CET. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados

MML. Metodología del Marco Lógico

NPASN F. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

PbR. Presupuesto Basado en Resultados

Pp. Programa Presupuestario

1.2 MARCO NORMATIVO

El marco normativo es el conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones legales que regulan los procedimientos y la ejecución de la auditoría. Este marco incluye normativas federales, estatales y municipales sobre transparencia, fiscalización de recursos públicos y rendición de cuentas, asegurando la legalidad y pertinencia del proceso de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76 fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las **NPASN F** No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

El marco normativo de los **Programas, Servicios o Ayudas Sociales**, se integra, en términos generales, de acuerdo con su ámbito de competencia y su normativa específica, en las siguientes disposiciones legales:



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (antes "Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres").
- Ley de Planeación de Tamaulipas.
- Ley del Gasto Público.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.
- Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.
- Criterios para la Incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.
- Acuerdos de Coordinación.
- Criterios generales en el ámbito de su competencia.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la **MML** emitida por el **ILPES**, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la información del PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del **CONEVAL**; y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).



1.3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las auditorías presentadas en este Informe tienen como propósito verificar el cumplimiento de objetivos y la correcta aplicación de los recursos públicos, comprobando que los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**, sean ejecutados de acuerdo con los principios de **eficiencia, eficacia y economía**. La **ASE**, a través de la **Auditoría Especial de Desempeño**, realiza una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva y comparativa que determina si las acciones, planes y programas institucionales se desarrollan conforme a estos principios; además de identificar áreas de mejora, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión operativa y los mecanismos de control interno de las entidades fiscalizadas. (NPASNF No. 100 y No. 300).

De conformidad con la **NPASNF 300**, los objetivos de la auditoría son:

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

En la **Tabla 1** a continuación, se muestra el número de auditorías por nivel de gobierno:



Tabla 1 - Auditorías por Nivel de Gobierno | ejercicio fiscal 2024.

ENTIDADES POR NIVEL DE GOBIERNO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
ESTATAL	
EJECUTIVO:	
DEPENDENCIAS	7
ORGANISMO AUTÓNOMO	1
ENTIDAD PARAESTATAL	1
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	12
MUNICIPAL	
MUNICIPIOS (12)	16
TOTAL	37

Fuente: Programa Anual de Auditoría 2025.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

La **EED**, es una herramienta para apoyar la toma de decisiones, la cual permitió analizar la gestión de los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales** auditados, contribuyendo a:

- a) Identificar la existencia de reportes sobre resultados e indicadores de desempeño, los indicadores de servicios y gestión, así como los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas.
- b) Identificar el cumplimiento de las metas establecidas en la **MIR**.
- c) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**, basándose en los hallazgos de auditoría.
- d) Identificar la cobertura de los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**, en relación con la población área de enfoque objetivo y el presupuesto en términos de eficiencia y economía.
- e) Identificar fortalezas, retos y recomendaciones para cada **Programa, Servicio y Ayuda Social**.



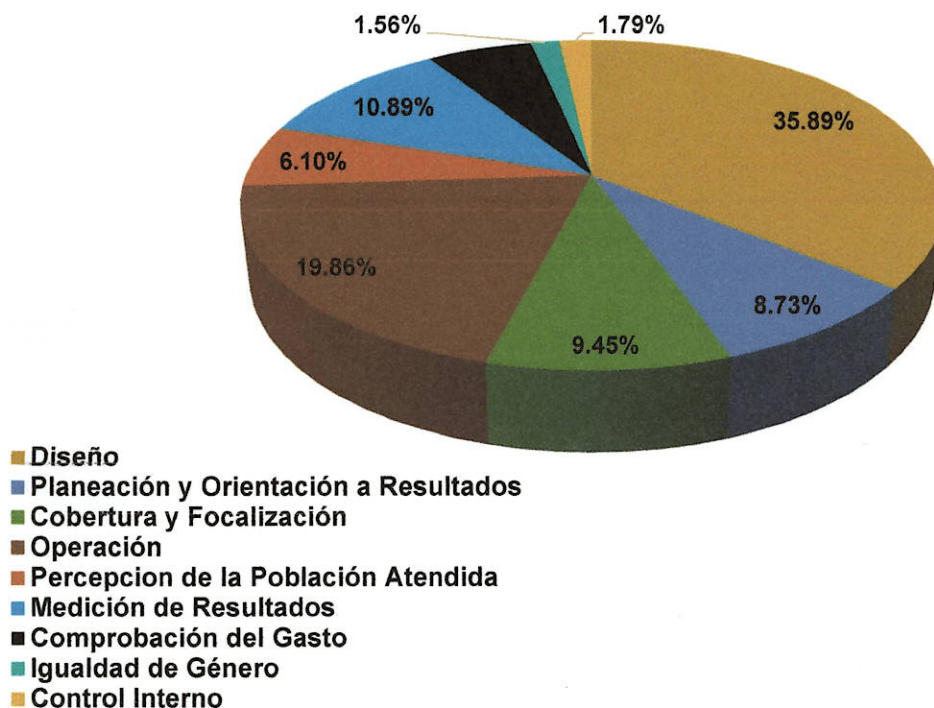
De acuerdo con la estructura del Cuestionario de Evaluación de la EED que se aplicó a las ESF, se validaron 6 aspectos, incorporando otros 3 adicionales para contar con un panorama general del desempeño de los programas o acciones realizadas. Al respecto, en la **Tabla 2** se ilustra el número de recomendaciones emitidas por aspecto evaluado:

Tabla 2 - Recomendaciones por aspecto evaluado.

Aspecto Evaluado	No. de Recomendaciones
Diseño	300
Planeación y Orientación a Resultados	73
Cobertura y Focalización	79
Operación	166
Percepción de la Población Atendida	51
Medición de Resultados	91
Comprobación del Gasto	48
Igualdad de Género	13
Control Interno	15
Total	836

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

Gráfica 1 – Aspectos Evaluados.





La fiscalización realizada reveló aspectos clave sobre la estructura y el desempeño de los programas evaluados. Si bien se verificó el cumplimiento en áreas como la justificación de su creación, el diseño y la planeación estratégica, también se identificaron oportunidades de mejora a nivel estatal y municipal. En particular, se observó un cumplimiento parcial en materia de participación social, transparencia, rendición de cuentas y medición de resultados, lo que subraya la necesidad de fortalecer estos mecanismos.

Asimismo, la implementación de la normativa sobre igualdad de género fue parcial, evidenciando la necesidad de reforzar el cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas. En cuanto a los procesos de control interno, se realizaron evaluaciones externas y ajustes en los recursos, no obstante, se encontraron deficiencias en cuanto al seguimiento de estos procesos.

En términos generales, los hallazgos indican que, a pesar de los esfuerzos realizados en la implementación de los programas, persisten áreas clave que requieren atención para optimizar su impacto y alineación con los objetivos de desarrollo, además es fundamental reforzar la transparencia y la eficiencia en la gestión pública para garantizar mejores resultados.

IV. ÁREAS CLAVE DE RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN Y RECOMENDACIONES.

- AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

1. Cumplir con la presentación completa y oportuna de los informes trimestrales sobre su gestión financiera ante la Auditoría Superior del Estado, incluyendo toda la documentación e información que se requiere en apego al Acuerdo General emitido por el Auditor Superior del Estado. Particularmente, todos los registros de las operaciones presupuestarias y contables deben ceñirse a lo preceptuado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiendo respaldarse con la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa.

2. En concomitancia con lo anterior, observar en todos los casos el debido cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, particularmente en lo relativo a la integración de sus padrones de contratistas y de



proveedores de bienes y servicios, así como del estricto apego a los procedimientos de adjudicación y contratación previstos, realizándose exclusivamente con quienes se hayan inscrito previamente en dicho padrón, sin demérito de las demás obligaciones contenidas en los ordenamientos de referencia, observando siempre los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

3. Establecer los mecanismos de control pertinentes, para asegurarse de que las entidades sujetas de fiscalización realicen operaciones con empresas (proveedores de bienes y servicios) debidamente establecidas, que cuenten con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de otra índole, que garanticen el debido cumplimiento de las obligaciones contratadas. Así como, verificar su materialidad, y que no se encuentren en los supuestos de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), ni se encuentren boletinadas por la Secretaría de la Función Pública o alguna otra dependencia o institución pública, como empresas con las que no se deben formalizar contratos con motivo de infracciones cometidas en operaciones celebradas con el Gobierno Federal.

4. Asegurarse de que los registros contables de las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que los compruebe y justifique, entregándolos al Órgano de Fiscalización Superior oportunamente, evitando con esto la determinación de resultados con observaciones, que pueden derivar en responsabilidades y sanciones de carácter administrativo, pecuniario, así como en penas corporales.

5. Presentar los archivos electrónicos (XML y PDF) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) vigentes, en los informes de gestión financiera, como parte del soporte de los registros contables y presupuestarios, y en los casos en que sea necesario cancelar los emitidos originalmente, gestionar su reexpedición oportuna para prevenir la imposición de sanciones por parte de las autoridades fiscales, y presentarlos posteriormente a este Órgano Técnico de Fiscalización. Así también, proporcionar lo que en su caso, se requieran para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Cumplir oportunamente con el entero de contribuciones federales y estatales, a efecto de evitar la causación de accesorios, mismos que de acuerdo al Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, son a cargo de los servidores públicos responsables de su pago puntual. Cabe mencionar que, algunas entidades sujetas de fiscalización no tienen una situación fiscal



regular ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no sólo tratándose del cumplimiento de pago de contribuciones, sino que ni siquiera cuentan con firma electrónica que les permita realizar su gestión en apego al marco legal vigente.

7. Obtener oportunamente todas las autorizaciones de sus Órganos de Gobierno, evitando comprometer o contratar cualquier operación, y realizar pagos sin contar previamente con la aprobación específica que corresponda.

8. Mantener permanentemente la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y presupuestales, a efecto de que reflejen con autenticidad las cifras presentadas en las mismas, con especial énfasis en las del Estado de Situación Financiera, en cuanto a los activos y los pasivos, realizando las acciones y gestiones de cobro y/o pago oportunas, en prevención a que operen prescripciones que causen daño a la hacienda pública o patrimonio de los entes, con las repercusiones legales que ello entraña para los responsables del ejercicio del gasto.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

1. El control interno en las entidades municipales es esencial para garantizar una gestión pública eficiente, transparente y responsable. A través de un adecuado sistema de control interno, se pueden identificar y mitigar riesgos, asegurar el uso correcto de los recursos públicos y prevenir el incorrecto manejo de fondos. Además, este control permite establecer procedimientos claros, monitorear el cumplimiento de la normativa aplicable para mejorar la toma de decisiones, lo cual contribuye al progreso continuo de los servicios públicos. Un control interno fortalecido, funcionando de forma eficaz y eficiente fortalece la administración municipal, además de elevar la percepción de confianza en las autoridades y certeza a la ciudadanía, promoviendo un gobierno local más competente, cercano a la comunidad.

En la fiscalización de las cuentas públicas del ejercicio 2024 se identifican debilidades originadas por la omisión en la implementación de lineamientos en materia de transparencia, racionalidad, economía, control y rendición de cuentas; lo cual origina riesgos en la aplicación de los recursos públicos.

2. Sistema de Registro de la Contabilidad Gubernamental, se detectaron entidades sujetas de fiscalización que no cuentan con un sistema contable que cumpla, razonablemente, con las reglas del



Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Implementar un sistema de registro contable basado en las reglas emitidas por el CONAC es esencial para asegurar la eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión financiera del sector público. Esta armonización contribuye a una mejor toma de decisiones, facilita el control y la auditoría, y fortalece la confianza pública en la administración de los recursos del gobierno. Además, promueve la rendición de cuentas y asegura que los entes públicos operen dentro de un marco normativo claro y consistente.

3. A partir de la revisión de los documentos contractuales celebrados entre las entidades sujetas de fiscalización y terceros, se detectó la celebración de contratos y pedidos con personas que no cuenta con registro vigente como proveedor en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal.

4. En relación con la fijación de montos máximos para la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los diferentes procedimientos de contratación la generalidad de los municipios fiscalizados no cuenta con un procedimiento interno en la materia, ni se sujeta a lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la cual prevé los lineamientos y los rangos que determinen límites superiores e inferiores para asegurar que las entidades sujetas de fiscalización se acoten a los procedimientos de contratación de manera limitada y razonable, atendiendo a la naturaleza de la adquisición, arrendamiento o servicio del que se trate.

Adicionalmente, se observa incumplimiento en las principales obligaciones de observancia a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios.

La reglamentación de una ley en materia de adquisiciones es esencial para asegurar que los procedimientos de contratación pública sean claros, transparentes, eficientes y justos. Establecer reglas detalladas y operativas no solo facilita la implementación de la ley, sino que también garantiza el cumplimiento de los principios fundamentales de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Además, contribuye a la competencia y la optimización de los recursos públicos, generando confianza tanto en los proveedores como en la ciudadanía.

5. Se detecta la utilización de figuras que trasladan el derecho de posesión y/o el uso de bienes a título gratuito a un tercero, quien a través de los diferentes procedimientos de contratación, celebra con las entidades sujetas de fiscalización contratos con los bienes que le fueron cedidos con anterioridad;



argumentando, que, al no existir una contraprestación en las figuras antes descritas, no existe un aumento en los gastos que deben efectuar los entes y por consiguiente, el contrato puede ser celebrado. Sin embargo, lo anterior encuadra en la prohibición de la subcontratación o cesión de derechos señalada en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

6. Los organismos operadores de agua, en lo general, no cuentan con los recursos administrativos, económicos, legales y técnicos para dar cumplimiento tanto a sus funciones que por naturaleza tienen encomendadas, así como a las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Uno de los principales desafíos es la insuficiencia de infraestructura adecuada para captar, distribuir y tratar el agua, lo que genera pérdidas significativas en el proceso y un suministro irregular para la población. Además, muchos de estos organismos carecen de procedimientos eficaces y eficientes en el manejo de los recursos financieros para mantener y mejorar las redes de distribución, lo que contribuye a un deterioro constante de los servicios. La mala gestión administrativa y la falta de profesionalización del personal también son factores que inciden en la baja calidad del servicio.

En relación con los ingresos de estos organismos se identifica la ausencia de mecanismos para la recuperación de la cartera vencida y el cumplimiento de los plazos de prescripción.

El bajo índice de recaudación, dificulta la sostenibilidad económica de estos organismos, generando un ciclo de deuda y deterioro de la infraestructura, lo que refleja la urgente necesidad de modernizar la gestión y aumentar la eficiencia de los organismos operadores para garantizar un servicio de agua potable adecuado para todos.

Lo anterior, constituye un tema de interés público debido a que el agua es un recurso fundamental para el bienestar de la población, el desarrollo económico y la salud pública, siendo los organismos operadores de agua los encargados de garantizar que llegue el vital líquido de manera equitativa, segura y sostenible.

7. En algunos municipios para el depósito, resguardo y manejo de depósitos de los ingresos recaudados de acuerdo al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la figura del Tesorero Municipal es propuesta a través de una terna por el Presidente Municipal y designada por el Ayuntamiento. Sin embargo, se detecta como un área de riesgo el hecho que sea el mismo Ayuntamiento, quien, a juicio propio, determine la cantidad de caución en cantidad suficiente que el



Tesorero y Cajero deberán otorgar para el manejo de los caudales públicos, sin existir un mecanismo o fórmula a la cual el Ayuntamiento deba sujetarse para asegurar la cuantía adecuada; lo que conlleva a riesgos asociados al manejo de dinero en efectivo, sin dejar claro la trazabilidad de los recursos.

8. En el ámbito de rendición de cuentas, disciplina financiera, transparencia y acceso a la información pública, se detecta el incumplimiento de obligaciones en la materia por parte de las entidades sujetas de fiscalización.

Cumplir con las obligaciones de transparencia es fundamental, ya que garantiza el acceso a la información pública y promueve una gestión más abierta y responsable frente a la ciudadanía. La transparencia fomenta la confianza en las autoridades locales, permitiendo que los ciudadanos puedan supervisar el uso de los recursos públicos y participar activamente en la toma de decisiones. Además, el cumplimiento de estas obligaciones contribuye a asegurar la rendición de cuentas y mejora la eficiencia en la administración pública. De este modo, se fortalece la democracia local y se promueve un ambiente de integridad y colaboración entre la administración y los habitantes del municipio.

El cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera en las entidades municipales es crucial para asegurar una gestión económica y fiscal responsable, que permita a los gobiernos locales mantener un equilibrio entre sus ingresos y egresos, y evitar el endeudamiento excesivo. Esta ley establece lineamientos claros para la planificación y ejecución del presupuesto municipal, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la transparencia en la administración financiera. Adherirse a sus disposiciones fortalece la estabilidad económica del municipio, previene la mala gestión y protege el bienestar de la comunidad, al garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera sostenible y conforme a las necesidades prioritarias.

El incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera en las entidades municipales puede acarrear graves consecuencias, tanto a nivel administrativo como económico. La falta de control en el manejo de los recursos públicos puede llevar a un desorden financiero, al endeudamiento excesivo y a la incapacidad para cumplir con las obligaciones de pago, lo que compromete la estabilidad fiscal del municipio. Esto, a su vez, puede generar recortes en servicios públicos esenciales y afectaciones en el desarrollo de proyectos de infraestructura y bienestar para la comunidad.

9. La profesionalización de los servidores públicos de las entidades es fundamental para garantizar una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos. Los conocimientos y habilidades adecuadas permiten a los servidores públicos tomar decisiones informadas sobre la asignación y el uso de los fondos municipales, asegurando que los recursos se



destinen de manera efectiva a las necesidades de la comunidad. Además, la formación continua en áreas como la contabilidad, la planeación financiera y la legislación fiscal contribuye a reducir el riesgo de errores o mal manejo de los fondos, lo que a su vez previene la corrupción y promueve una administración más ética y competente. Una gestión profesionalizada no solo optimiza los resultados financieros, da certeza de las operaciones realizadas con profesionalismo y conocimiento de la gestión.

10. El proceso de fiscalización se caracteriza por manejar una gran cantidad de documentos e información, además de sujetarse a plazos establecidos en la Ley, lo cual implica realizar diversas revisiones, análisis, razonamientos y toma de decisiones en una determinada cantidad de tiempo; la mejora en los sistemas tecnológicos y herramientas digitales utilizados para el procedimiento de fiscalización permitiría agilizar los procedimientos de recopilación, almacenamiento y análisis de datos, reduciendo errores humanos.

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Las auditorías realizadas a los **programas y servicios educativos** de la **administración pública estatal**, así como a los **servicios públicos y ayudas sociales** en el **ámbito municipal**, permitieron identificar diversas áreas de riesgo, esto refleja deficiencias e inconsistencias que pueden afectar la eficacia y eficiencia en la gestión pública, comprometiendo el logro de los objetivos establecidos y la correcta utilización de los recursos. A continuación, se detallan los principales riesgos identificados durante el proceso de fiscalización, así como las recomendaciones que derivaron de los mismos.

- a) **Diseño de los Programas en los ámbitos Estatal y Municipal:** Se observó un incumplimiento generalizado en el diseño de los programas, en términos de la **MML**.
- b) **Diseño y Estructura de la MIR en los ámbitos Estatal y Municipal:** Se detectaron fallas en el diseño y estructura de la **MIR**, lo que deriva en una deficiente medición y seguimiento del desempeño de los programas.
- c) **Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas:** En los dos niveles de gobierno, se detectó un cumplimiento parcial en los aspectos de participación social, transparencia y rendición de cuentas, lo que dificulta la evaluación efectiva de la gestión pública.
- d) **Cobertura de los Programas y Medición de Resultados:** En términos generales, la **MIR** no refleja la cobertura total de los programas con relación a la población objetivo atendida.



Asimismo, se identificaron deficiencias en el establecimiento y reporte de metas; los resultados se midieron principalmente en términos de gestión, lo que limita la valoración real de impacto.

- e) **Evaluación y Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Si bien algunos **Programas, Servicios y Ayudas Sociales** fueron sometidos a evaluaciones externas, el seguimiento a los ASM fue parcial, lo que compromete la efectividad en la mejora continua de estos.
- f) **Observaciones en la Comprobación del Gasto:** Se identificaron inconsistencias en la comprobación de recursos públicos, principalmente en términos de eficiencia y economía, debido a la deficiencia en la programación y cumplimiento de plazos, así como la falta de rigor en la austeridad y disciplina presupuestaria, aspectos que se requieren mejorar.
- g) **Cumplimiento de la Ley de Igualdad de Género:** El cumplimiento en materia de igualdad de género fue bajo, lo que refleja deficiencias en la implementación de políticas afirmativas y de igualdad sustantiva.
- h) **Cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno:** No fue posible identificar de manera puntual el nivel de cumplimiento general de los componentes del Marco Integrado de Control Interno, lo que representa un riesgo en la efectividad de los controles internos aplicados a los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**.
- i) **Cumplimiento con la Estrategia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Se identificaron fallas en la planeación, programación y presupuestación de los recursos, lo que impactó de manera significativa en los resultados obtenidos por los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**.

3.1. TIPOS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

Metodología de Marco Lógico y PbR:



1. Diseñar el Diagnóstico Situacional de los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**, con base en la **MML**, identificando la principal problemática que se pretende resolver de forma clara, con información cuantitativa actualizada considerando los siguientes elementos:
 - Población o área de enfoque.
 - Descripción de la situación o problemática central (identificar el problema real, no los síntomas).
 - Magnitud del problema: Determinar línea base.
2. Integrar al Diagnóstico Situacional, el árbol del problema y el árbol del objetivo, orientados a identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**.
3. Presentar evidencia de la identificación de la población potencial y objetivo a ser atendida a través del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, identificando las fuentes de información oficial pertinentes e incorporar al documento de diagnóstico.
4. Realizar la alineación del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, con los Planes de Desarrollo.
5. Informar, con base en resultados, la contribución a las metas y objetivos nacionales, estatales y sectoriales e identificar dentro del diagnóstico la vinculación con el Programa Sectorial.
6. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
7. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
8. Construir un instrumento de planeación, estableciendo objetivos y metas en el mediano y largo plazo para atender a la superficie potencial, entre otros aspectos, que especifique el uso de la **MIR** diseñada conforme a la **MML**.



9. Valorar la pertinencia de desagregar los programas que integran el **Programa, Servicio o Ayuda Social** fiscalizado, para una mejor rendición de cuentas.
10. Generar y aplicar instrumentos que permitan brindar información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el **Programa, Servicio o Ayuda Social**, verificando que lo requiera el titular del área y no los auxiliares. Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables, con base en los instrumentos aplicados.
11. Presentar evidencia de reuniones donde se hayan establecido acuerdos de las acciones a ejecutar, con los informes de seguimiento y de resultados del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, detallando alcances logrados.
12. Implementar mecanismos para la difusión de información del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, contribuyendo a la mejora de la transparencia y rendición de cuentas.
13. Presentar información relativa a los beneficiarios del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, mediante un Padrón de Beneficiarios, o el documento aplicable, en atención al artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social y, en atención a los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
14. Presentar información sobre los mecanismos de participación ciudadana implementados, relativos al **Programa, Servicio o Ayuda Social** auditada.
15. Presentar evidencia de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación practicada al **Programa, Servicio o Ayuda Social**.
16. Presentar un informe del impacto económico del **Programa, Servicio o Ayuda Social**.
17. Presentar evidencia de solventación a las observaciones emitidas por las instancias normativas del **Programa, Servicio o Ayuda Social**.



18. Presentar y/o diseñar fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del **Programa, Servicio o Ayuda Social**.
19. Diseñar la **MIR** de conformidad con la **MML**, considerando lo siguiente:
 - Desagregar los componentes, de tal manera que se incorporen todos los proyectos instrumentados por el **Programa, Servicio o Ayuda Social**.
 - Integrar a nivel actividades, las acciones que se consideren suficientes para la realización de cada proyecto (componente), con la finalidad de que sea posible identificar los resultados de la gestión operativa.
 - Plasmar en los indicadores de la **MIR** los resultados obtenidos a través de la implementación de los proyectos, mostrando congruencia con lo expresado en el reporte trimestral.
 - Considerar replantear la cuantificación de las metas programadas, tomando en cuenta el impacto que ha tenido el **Programa, Servicio o Ayuda Social**, en ejercicios anteriores.
20. Integrar las Fichas de Indicadores de Desempeño para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos específicos.
21. Diseñar y presentar metas claras y medibles que consideren la periodicidad de medición, sentido del indicador y meta del indicador.
22. Diseñar un Programa Operativo Anual, integrando la descripción de las actividades y las acciones, los responsables de la ejecución, la calendarización y el presupuesto que se requiere para su operación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y los artículos 17, 18, 26 y 33 de la Ley Estatal de Planeación.



23. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, como parte de la planeación de ejecución.
24. Construir un padrón de beneficiarios en el que se incluyan las características del apoyo otorgado y datos del beneficiario como: nombre, género, edad, domicilio, miembros de la familia, un medio de contacto.
25. Contar con la sistematización del padrón de beneficiarios a fin de facilitar el uso de mecanismos de actualización y depuración, así como la asignación de las identificaciones de los beneficiarios.
26. Diseño y uso de formatos o herramientas que contribuyan a conocer el nivel socioeconómico de los beneficiarios (cédula socioeconómica).
27. Gestionar una evaluación al **Programa, Servicio o Ayuda Social**, a través de un evaluador externo, con el fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión.

Comprobación del gasto:

28. Confirmar el presupuesto ejercido.
29. Informar sobre los reintegros a la federación.
30. Presentar comprobación del gasto mediante evidencia pertinente y suficiente.
31. Informar sobre el proceso de adjudicación de bienes y servicios.
32. Presentar la calendarización donde se desglose la aplicación del recurso de forma mensual, con la finalidad de verificar si se utilizaron en las formas y tiempos programados.



Igualdad de género:

33. Valorar la pertinencia de incorporar al diagnóstico y la **MIR** aspectos con perspectiva de género que incluya a los sectores y grupos vulnerables.
34. Presentar una justificación, del por qué no se incorporan al diseño del **Programa, Servicio o Ayuda Social**, aspectos que aborden la igualdad de género.
35. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
36. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y estatales.

Control Interno:

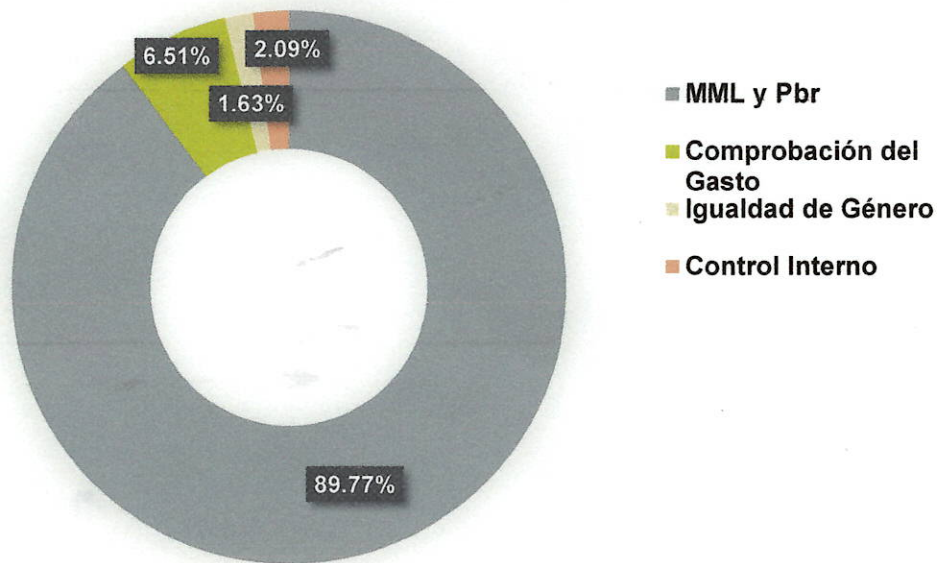
37. Presentar los resultados de evaluación al Marco Integrado de Control Interno (**MICI**) del ejercicio 2024.
38. Presentar los resultados de la evaluación a los Sistemas de Control Interno Institucional (**SCII**) del ejercicio 2024, y en su caso, evidencia de la atención a las debilidades detectadas.



Gráfica 2 – Clasificación de recomendaciones emitidas, Entidades Estatales.

TIPOS DE RECOMENDACIONES

Entidades Estatales



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

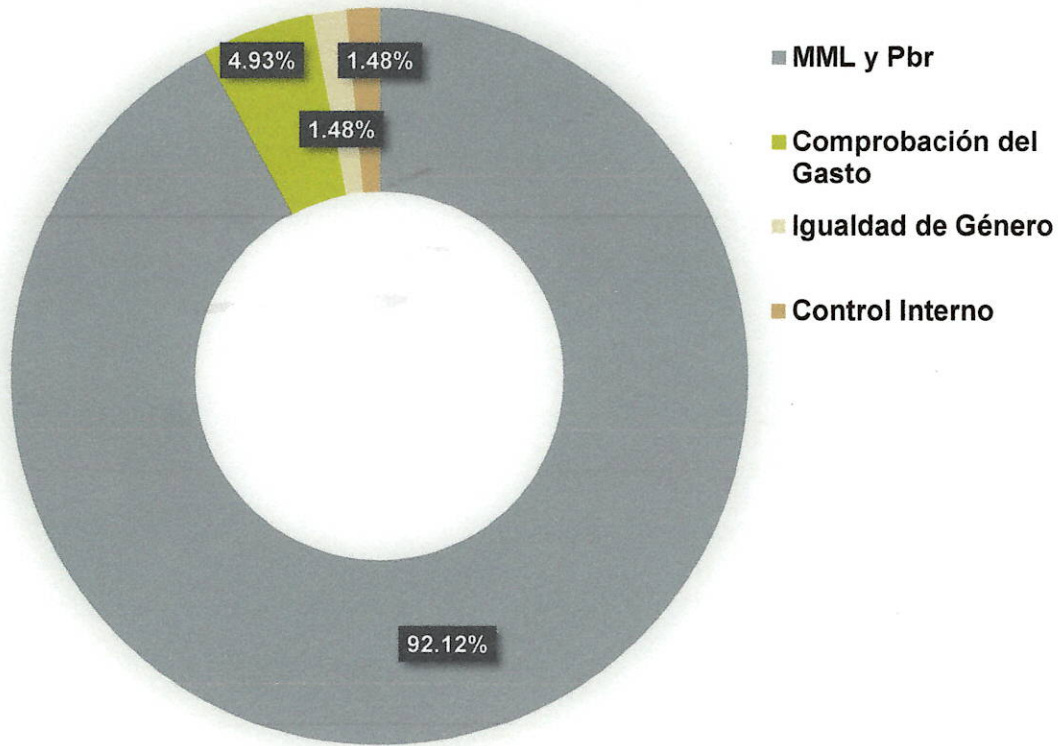
Estatales	
MML y PbR	386
Comprobación del Gasto	28
Igualdad de Género	7
Control Interno	9



Gráfica 3 – Clasificación de recomendaciones emitidas, Entidades Municipales.

TIPOS DE RECOMENDACIONES

Entidades Municipales

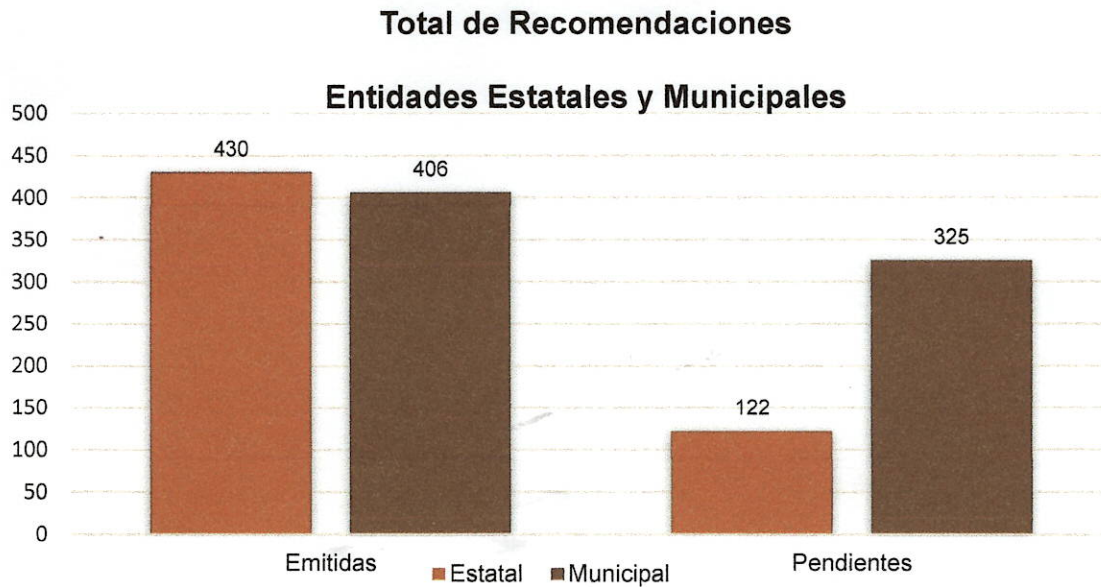


Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

Municipales	
MML y PbR	374
Comprobación del Gasto	20
Igualdad de Género	6
Control Interno	6



Gráfica 4 - Cumplimiento a recomendaciones.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

V. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

El Gobierno del Estado de Tamaulipas ha cumplido con las obligaciones respectivas y, en ese tenor, este Órgano Técnico de Fiscalización ha emitido las opiniones sobre el cumplimiento de la obligación de publicar la información financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en observancia de lo dispuesto por el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cabe mencionar que, del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta, al 31 de diciembre de 2024 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como a la información del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, contenido en la Cuenta Pública relativa al mismo ejercicio, se constató que el saldo de la deuda directa asciende a \$16,227,044,582.00 (dieciséis mil doscientos veintisiete millones cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.),



incluyendo un importe de amortización neta en el referido periodo por \$14,197,026,517 (catorce mil ciento noventa y siete millones veintiséis mil quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha dado cumplimiento al marco legal y a los compromisos contractuales correspondientes a la deuda en vigor.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene la atribución de fiscalizar el financiamiento público y evaluar los resultados de la gestión financiera, particularmente, en lo relativo a la obtención y aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, así como la publicación de la información financiera, y el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos al contratarlos.

El artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece diversas obligaciones que debe cumplir el Gobierno del Estado en materia de inscripción de los Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, como lo es, la publicación periódica de la información financiera de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



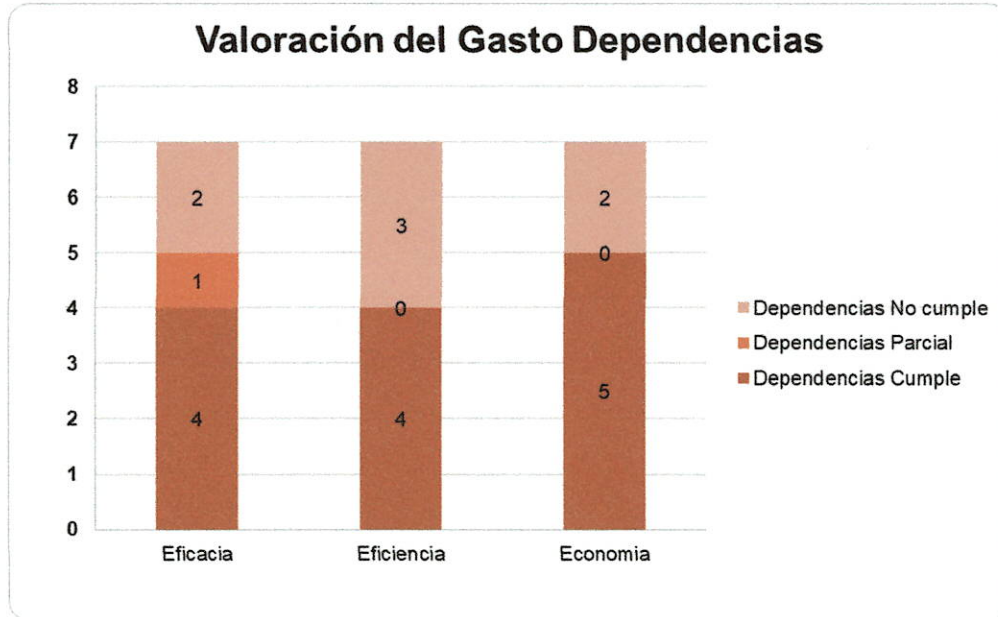
Del análisis realizado al Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre de 2024 de los Ayuntamientos del Estado que tienen deuda, se determina que las cifras presentadas en las Cuentas Públicas del ejercicio 2024, son coincidentes con las publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Ordinario número 14, tomo CL, de fecha 30 de enero de 2025.

El saldo de deuda en el sector municipal al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$559,441,440.16 (Quinientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.); por otro lado, se advierten pagos de actualizaciones e intereses; sin embargo, se tratan de los intereses normales de la deuda y las actualizaciones se realizan a aquellos contratos realizados en UDIS. **(ANEXO III)**

La cifra señalada representa una disminución del 18% de la deuda respecto de 2023 que fue de \$683,771,284.83

AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO.

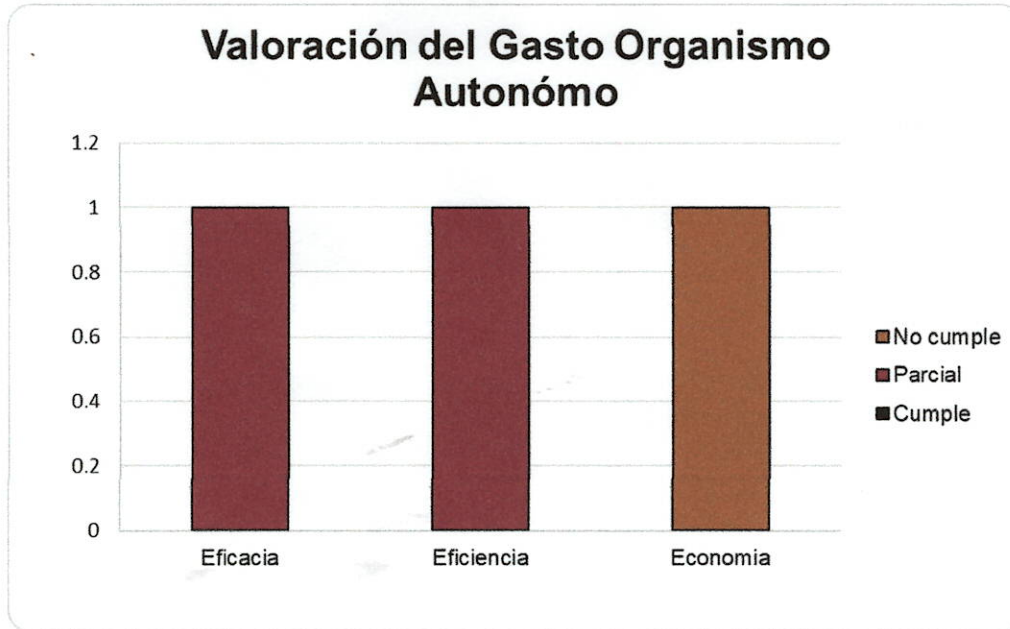
Gráfica 5 - Valoración del gasto, Dependencias.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

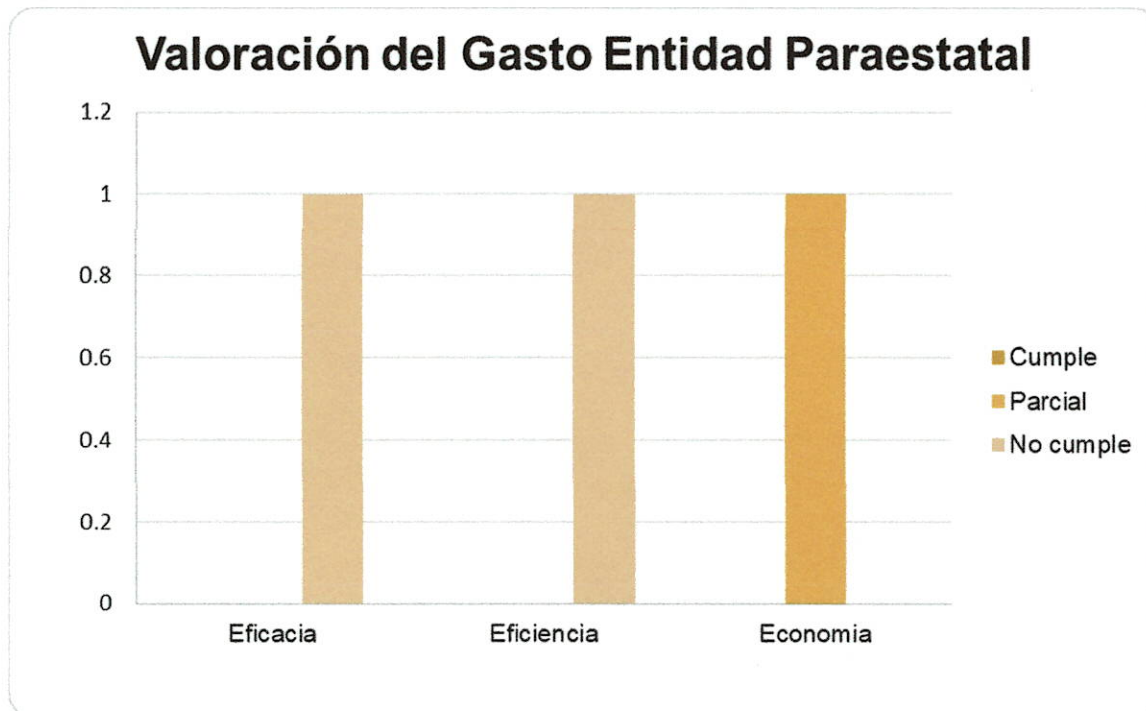


Gráfica 6 - Valoración del gasto, Organismo Autónomo.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

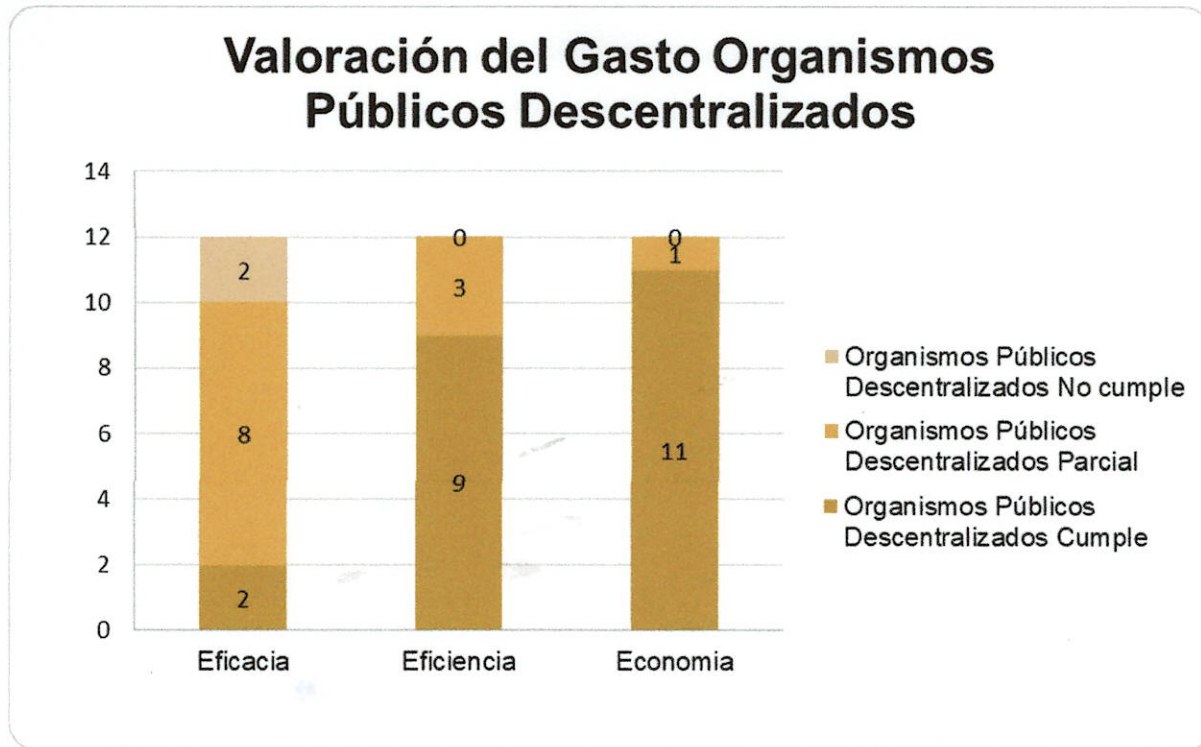
Gráfica 7 - Valoración del gasto, Entidad Paraestatal.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

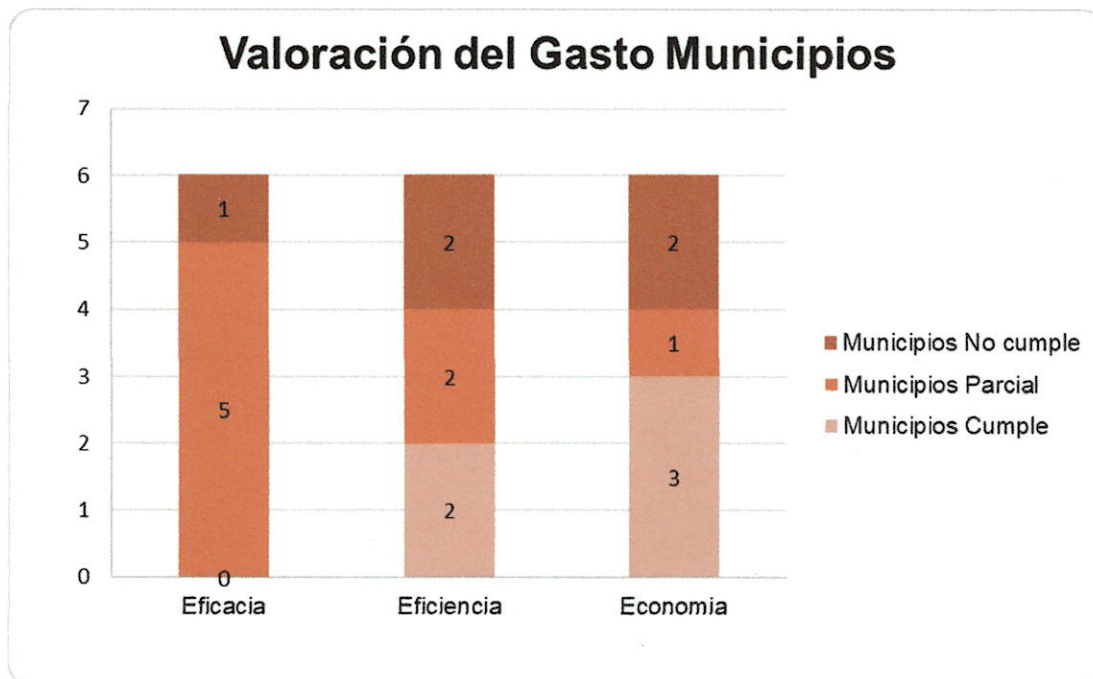


Gráfica 8 - Valoración del gasto, Organismos Públicos Descentralizados.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

Gráfica 9 - Valoración del gasto, Municipios.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.



Tabla 3 - Resultados de Auditoría.

No. Auditoría	Ente Público	Programa/ Servicio / Enfoque	Recomendaciones		Sentido del Dictamen
			Emitidas	Atendidas	
AED/001/2025	Secretaría de Bienestar Social.	S 121 Comedores de Bienestar.	18	18	Positivo
AED/002/2025	Secretaría de Bienestar Social.	S 123 Alimentando tu Bienestar.	11	11	Positivo
AED/003/2025	Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuicultura.	S 107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.	21	21	Positivo
AED/004/2025	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	P 055 Conducción de la política urbana y para medio ambiente.	43	43	Con Salvedad
AED/006/2025	Secretaría de Obras Públicas.	G 057 Supervisión e inspección de obra pública.	37	5	Negativo
AED/007/2025	Secretaría de Administración.	P 229 Conducción de la Política de Apoyo Administrativo Estatal: Procedimiento de Compras en todas sus modalidades. U. R. Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales Dirección de Adquisiciones Dirección de Contratos	9	9	Con Salvedad
AED/008/2025	Instituto Electoral de Tamaulipas.	E 092 Organización Electoral Estatal.	17	2	Positivo
AED/009/2025	Administración Portuaria Integral Tamaulipas, S.A. de C.V.	E 098 Servicios portuarios.	39	38	Positivo
AED/010/2025	Instituto del Deporte de Tamaulipas.	E 089 Atención al deporte.	14	14	Con Salvedad
AED/011/2025	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA).	E 090 Desarrollo Cultural y Artístico.	15	12	Con Salvedad
AED/012/2025	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE).	E 075 Programa de capacitación y certificación de competencias.	8	8	Positivo
AED/013/2025	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).	U 006 Servicios que ofrece el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT) y la eficiencia terminal.	12	10	Positivo
AED/014/2025	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).	Servicios que ofrece el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y la eficiencia terminal.	12	3	Con Salvedad



No. Auditoría	Ente Público	Programa/ Servicio / Enfoque	Recomendaciones		Sentido del Dictamen
			Emitidas	Atendidas	
AED/015/2025	Universidad Tecnológica de Matamoros.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Matamoros y la eficiencia terminal.	20	8	Con Salvedad
AED/016/2025	Universidad Tecnológica de Altamira.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Altamira y la eficiencia terminal.	19	6	Con Salvedad
AED/017/2025	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte y la eficiencia terminal.	14	9	Con Salvedad
AED/018/2025	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.	Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo y la eficiencia terminal.	13	9	Con Salvedad
AED/019/2025	Universidad Politécnica de Victoria.	Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Victoria y la eficiencia terminal.	30	26	Con Salvedad
AED/020/2025	Instituto Tecnológico Superior de El Mante.	Servicios que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de El Mante y la eficiencia terminal.	25	2	Con Salvedad
AED/021/2025	Universidad Politécnica de Altamira.	Servicios que ofrece la Universidad Politécnica de Altamira y la eficiencia terminal.	15	8	Con Salvedad
AED/022/2025	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	18	0	Con Salvedad
AED/023/2025	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	47	17	Con Salvedad
AED/024/2025	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	37	1	Con Salvedad
AED/025/2025	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	27	2	Con Salvedad
AED/026/2025	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	20	0	Con Salvedad
AED/027/2025	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	17	10	Negativo

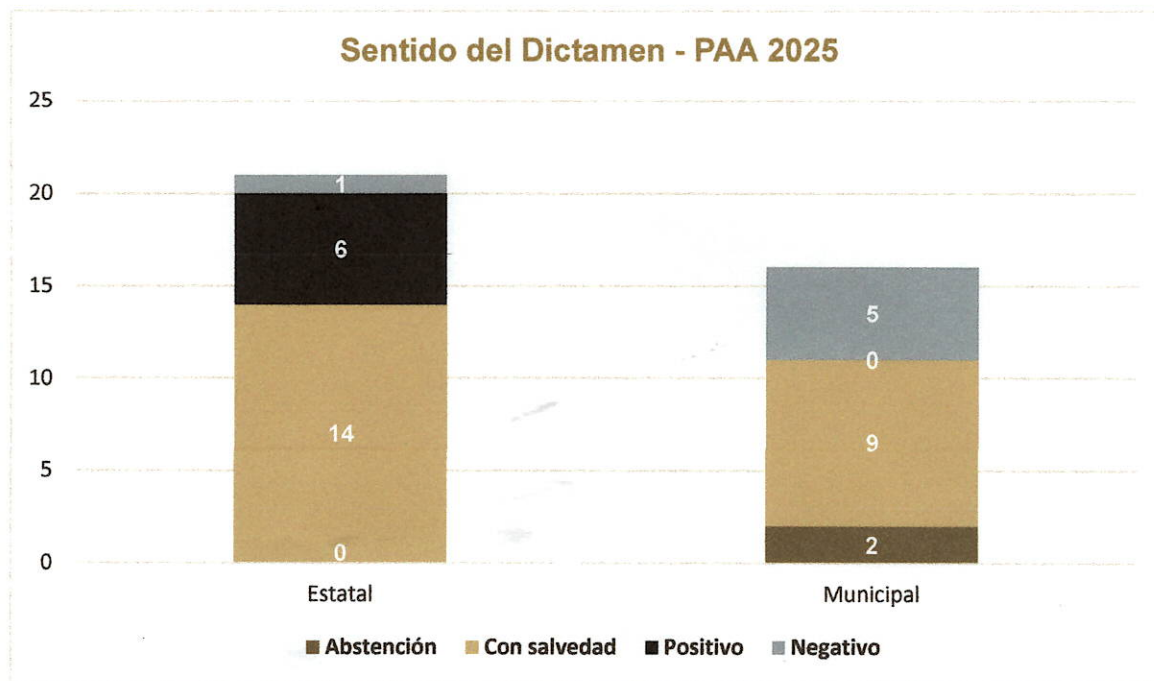


No. Auditoría	Ente Público	Programa/ Servicio / Enfoque	Recomendaciones		Sentido del Dictamen
			Emitidas	Atendidas	
AED/028/2025	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	0	0	Con Salvedad
AED/029/2025	Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	24	0	Abstención de Opinión
AED/030/2025	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	23	0	Negativo
AED/031/2025	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.	Servicios Públicos Municipales.	23	7	Negativo
AED/032/2025	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.	29	12	Con Salvedad
AED/033/2025	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Programa Municipal de atención a personas y grupos en situación de Vulnerabilidad "A tu lado" .	22	2	Con Salvedad
AED/034/2025	Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas y 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.	31	0	Con Abstención de Opinión
AED/035/2025	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.	40	2	Negativo
AED/036/2025	Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.	27	4	Negativo
AED/037/2025	Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.	Concepto 4400 Ayudas Sociales Partida 4410 Ayudas Sociales a Personas.	21	14	Con Salvedad
Total:			836	389	-

Fuente: Archivo documental digital de Seguimiento a Auditorías 2025, con fecha de actualización al 18 de febrero de 2026.



Gráfica 10 - Sentido del dictamen, entidades estatales y municipales.



Sentido del Dictamen	Estatales	Municipales
Abstención de opinión	0	2
Con Salvedad	14	9
Positivo	6	0
Negativo	1	5
Total	21	16

Fuente: Elaboración propia.



VI. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

**AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL EJERCICIO FISCAL 2024
(PESOS)**

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO	UNIVERSO SELECCIONADO	%
1	Poderes del Estado	98,257,498,714	37,701,759,536	38%
2	Administración Pública Estatal	21,555,651,182	14,798,573,230	69%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	7,623,599,943	3,699,449,070	49%
TOTAL		127,436,749,839	56,199,781,836	

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA REVISADA	%
1	Poderes del Estado	37,701,759,536	35,264,553,820	94%
2	Administración Pública Estatal	14,798,573,230	12,157,315,120	82%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	3,699,449,070	2,926,197,532	79%
TOTAL		56,199,781,836	50,348,066,472	

No.	ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	PRESUPUESTO DEVENGADO	MUESTRA REVISADA	%
1	Poderes del Estado	98,257,498,714	35,264,553,820	36%
2	Administración Pública Estatal	21,555,651,182	12,157,315,120	56%
3	Órganos Constitucionales Autónomos	7,623,599,943	2,926,197,532	38%
TOTAL		127,436,749,839	50,348,066,472	

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

No.	Entidad de Fiscalización	Gasto Público Auditado	Muestra Fiscalizada	%
1	Ayuntamientos Municipales	\$2,156,554,459.81	\$1,310,714,691.46	60.78%
2	Organismos Públicos Municipales	\$3,571,490,970.36	\$1,514,031,036.70	42.39%
Total		\$5,728,045,430.17	\$2,824,745,728.16	49.31%



AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Este apartado presenta la muestra correspondiente del gasto público asociado a los programas fiscalizados, destacando el ejercicio del presupuesto en la Administración Pública Estatal y Municipal. Asimismo, se especifica la proporción de estos gastos con respecto al presupuesto gestionado, así como la asignación y ejecución de recursos destinados a los **Programas, Servicios y Ayudas Sociales**. La información proporcionada permite analizar la magnitud del gasto y su relevancia dentro del marco de las estrategias públicas implementadas.

5.1. DEPENDENCIAS

En la siguiente tabla se muestra el desglose del recurso fiscalizado a las dependencias incluidas en la muestra de auditoría, conforme al Programa Anual de Auditoría 2025, se observa una revisión del **73%** de los recursos ejercidos a través de los **Programas** fiscalizados a dependencias del Ejecutivo. Este análisis permite una visión clara sobre la distribución y aplicación del gasto público.

Tabla 4 - Muestra fiscalizada de los Programas realizados por las Dependencias del Poder Ejecutivo.

No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/001/2025	Secretaría de Bienestar Social.	\$37,290,551.00	\$37,257,517.47	\$36,565,640.00	98%	Ingresos Propios y Federal
No. AED/002/2025	Secretaría de Bienestar Social.	\$547,278,615.00	\$546,132,257.25	\$543,305,818.41	99%	Ingresos Propios
No. AED/003/2025	Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuicultura.	\$65,579,955.82	\$65,579,955.82	\$31,058,175.85	47%	Estatal
No. AED/004/2025	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	No se identifico	\$124,420,839.39	\$8,959,735.56	7%	Ingresos Propios y Federal
No. AED/005/2025	Secretaría de Desarrollo Energético.	\$48,076,424.18	\$65,585,678.28	\$11,817,592.12	18%	Ingresos Propios, Tit.Cons.Carb y Federal



No. AED/006/2025	Secretaría de Obras Públicas.	\$ -	\$7,415,904.67	\$6,669,888.95	90%	Estatal
No. AED/007/2025	Secretaría de Administración.	\$17,603,833.02	\$44,471,119.47	\$14,816,000.00	33%	No se identifica
Total		\$715,829,379.02	\$890,863,272.35	\$653,192,850.89	73%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

5.2. ORGANISMO AUTÓNOMO

La fiscalización del **Programa** implementado por el Organismo Autónomo denominado **Instituto Electoral de Tamaulipas**, se enfocó en la organización electoral estatal, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y las obligaciones político- electorales de la ciudadanía tamaulipeca mayor a 18 años. Al respecto, se observa una revisión del **58%** de los recursos ejercidos a través del **Programa** fiscalizado.

Tabla 5 - Muestra fiscalizada del Programa realizado por el Organismo Autónomo.

No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/008/2025	Instituto Electoral de Tamaulipas	\$565,956,911.00	\$614,881,223.00	\$357,883,131.06	58%	Estatal
Total		\$565,956,911.00	\$614,881,223.00	\$357,883,131.06	58%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por la ESF.

5.3. ENTIDAD PARAESTATAL

La fiscalización del **Programa** implementado por la Entidad Paraestatal denominada **Administración Portuaria Integral Tamaulipas, S.A. de C.V.**, se enfocó en Servicios Portuarios, cuyo objetivo fue aumentar y optimizar la infraestructura en el Puerto de Matamoros para iniciar con las operaciones; mediante la dotación de recursos humanos y materiales suficientes a la Administración Portuaria Integral de Tamaulipas S.A. de C.V., para brindar sus servicios con enfoque de reducción de tiempo y



costos logísticos, con apoyo presupuestario para la construcción de infraestructura portuaria básica y alianzas estratégicas, efectivas y segmentadas para captar inversiones. Al respecto, se observa una revisión del **43%** de los recursos ejercidos a través del **Programa** fiscalizado.

Tabla 6 - Muestra fiscalizada del Programa realizado por la Entidad Paraestatal.

No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/009/2025	Administración Portuaria Integral Tamaulipas, S.A. de C.V.	\$21,537,692.00	\$136,776,017.60	\$59,456,043.14	43%	Federal, Estatal e Ingresos Propios
Total		\$21,537,692.00	\$136,776,017.60	\$59,456,043.14	43%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por la ESF.

5.4. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

La fiscalización de los Programas implementados por los Organismos Públicos Descentralizados incluyó un enfoque deportivo y cultural que implementaron iniciativas en beneficio de la población. Al respecto, se observa una revisión del **35%** de los recursos ejercidos a través de los **Programas** fiscalizados.

Tabla 7 - Muestra fiscalizada de los Programas realizados por los Organismos Públicos Descentralizados.

No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/010/2025	Instituto del Deporte de Tamaulipas	\$13,494,200.00	\$143,206,196.45	\$56,873,970.76	40%	Estatal
No. AED/011/2025	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)	\$171,810,320.00	\$311,699,693.42	\$100,666,271.80	32%	No se identifica
Total		\$185,304,520.00	\$454,905,889.87	\$157,540,242.56	35%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las ESF.



5.4.1. SECTOR EDUCATIVO

La fiscalización de los Programas implementados por las entidades del Sector Educativo incluyó un enfoque en los servicios que ofrecen cada una de estas instituciones, así como en la eficiencia terminal de las mismas. Al respecto, se observa una revisión del **31%** de los recursos ejercidos a través de los **Servicios** fiscalizados.

Tabla 8 - Muestra fiscalizada de los Programas realizados por las Dependencias del Poder Ejecutivo.

No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/012/2025	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE).	\$323,143,926.00	\$357,280,658.00	\$83,844,697.27	23%	Federal, Estatal e Ingresos Propios
No. AED/013/2025	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).	\$600,707,989.03	\$737,024,222.52	\$269,281,228.01	37%	Federal, Estatal, Ingresos Propios y Otros
No. AED/014/2025	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).	\$372,513,285.00	\$417,104,841.21	\$111,276,528.00	27%	Federal, Estatal e Ingresos Propios
No. AED/015/2025	Universidad Tecnológica de Matamoros.	\$150,905,547.60	\$149,037,537.95	\$58,383,205.85	39%	Federal, FAM 2024, PRODEP 2024, Estatal e Ingresos Propios
No. AED/016/2025	Universidad Tecnológica de Altamira.	\$127,202,461.00	\$144,488,127.00	\$46,439,567.93	32%	Federales, Estatal e Ingresos Propios
No. AED/017/2025	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.	\$110,324,871.15	\$125,875,181.54	\$37,758,141.16	30%	No se identifica
No. AED/018/2025	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.	\$106,977,211.00	\$116,229,687.00	\$30,488,667.83	26%	Federal y Estatal
No. AED/019/2025	Universidad Politécnica de Victoria.	\$58,060,618.00	\$66,646,700.00	\$24,753,629.88	37%	Federales, Estatal, Ingresos Propios y PRODEP



No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/020/2025	Instituto Tecnológico Superior de El Mante.	\$41,565,600.32	\$43,640,500.99	\$9,617,177.76	22%	Federales, Estatal e Ingresos Propios
No. AED/021/2025	Universidad Politécnica de Altamira.	\$37,341,616.00	\$46,359,226.00	\$14,014,148.66	30%	No se identifica
Total		\$1,928,743,125.10	\$2,203,686,682.21	\$685,856,992.35	31%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.

5.5. MUNICIPIOS

5.5.1. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

En relación con las auditorías practicadas a los **Servicios Públicos Municipales**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, se hace de su conocimiento que la ausencia del desglose detallado del recurso fiscalizado en el informe de referencia obedece a la **reconfiguración del alcance técnico y operativo** de la revisión, aprobada bajo los siguientes términos:

Modificación del Enfoque Programático: Originalmente, el Programa Anual de Auditoría contemplaba una "**Evaluación de la Percepción Ciudadana sobre la Calidad de los Servicios Públicos**". No obstante, derivado de un análisis de viabilidad técnica, la Comisión de Vigilancia de la ASE, mediante el **Oficio No. CVASE-66-2025-03**, autorizó acotar dicho alcance exclusivamente a una "**Auditoría a los Servicios Públicos Municipales**".

Limitaciones de Carácter Material: Esta restricción en la profundidad de la fiscalización se fundamentó en la existencia de una **excesiva carga de trabajo y limitaciones materiales en términos de recursos humanos y financieros**. Dichos factores imposibilitaron la ejecución oportuna y cabal del enfoque integral previsto inicialmente.

Fundamentación Legal: El ajuste en la metodología y el alcance de la revisión se realizó en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el **artículo 84, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición**



de Cuentas del Estado de Tamaulipas, priorizando la observancia de los plazos legales para la entrega de resultados frente a la complejidad del diseño original.

5.5.2 APOYOS SOCIALES

La fiscalización de las Ayudas Sociales implementadas por los Ayuntamientos de ciertos municipios del Estado de Tamaulipas incluyó un enfoque en mejorar las condiciones de vida de la población más marginada de dichos municipios. Al respecto, se observa una revisión del **92%** de los recursos ejercidos a través de las **Ayudas Sociales** fiscalizadas.

Tabla 9 - Muestra fiscalizada de los Programas realizados por los Ayuntamientos.

No. de Auditoría	ESF	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Fiscalizado	Muestra Fiscalizada (Presupuesto Fiscalizado/ Presupuesto Modificado)	Tipo de Recurso
No. AED/032/2025	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	\$110,000,000.00	\$131,780,664.30	\$131,780,664.30	100%	No se identifica
No. AED/033/2025	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$196,071,200.00	\$196,301,586.88	\$196,294,188.88	100%	Federal e Ingresos Propios
No. AED/034/2025	Ayuntamiento del Municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.	\$8,689,763.69	\$4,014,801.20	\$246,900.61	6%	No se identifica
No. AED/035/2025	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	\$17,367,000.00	\$15,794,775.30	\$15,794,775.30	100%	Federal e Ingresos Propios
No. AED/036/2025	Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.	\$22,499,982.20	\$33,894,416.65	\$7,149,300.00	21%	Ingresos Propios
No. AED/037/2025	Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.	\$ -	\$758,100.00	\$927,994.38	122%	Ingresos Propios
Total		\$354,627,945.89	\$382,544,344.33	\$352,193,823.47	92%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.



Gráfica 11 – Muestra del Gasto.



Fuente: Elaboración propia con base en la información presentada por las distintas ESF.



VII. SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES.

Derivado de la exhaustiva labor de fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2024, y con base en la identificación de áreas de oportunidad detectadas en el marco normativo vigente, esta Auditoría Superior del Estado se encuentra en un proceso de análisis y diagnóstico integral para el fortalecimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, por lo que en caso de considerarlo procedente, serán remitidas a este Honorable Congreso del Estado, a fin de que sean contempladas en el proceso legislativo correspondiente.

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

Derivado de la evaluación del desempeño realizada por la Comisión de Vigilancia a este Órgano Técnico de Fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 84, fracción VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio CVASE-66-2025-04, de fecha 20 de octubre de 2025 y notificado el 22 de octubre siguiente, se tiene que los resultados de la evaluación de mérito fueron altamente satisfactorios, y con el objetivo de fortalecer aún más la importante labor que realiza este Órgano Técnico de Fiscalización, se formularon las siguientes recomendaciones:

- Considerando el avance constante de la tecnología, sugerimos continuar la exploración e implementación de herramientas innovadoras como el análisis de datos masivos y la automatización de procesos en sus labores de fiscalización. Esto podría aumentar la eficiencia, la cobertura y la profundidad de las auditorías.
- Continuar fortaleciendo la colaboración institucional para el intercambio de información y datos que permitan facilitar los procesos de auditoría.

Asimismo, las conclusiones a las que llegó la Comisión de Vigilancia, fueron las siguientes:

“La Auditoría Superior del Estado ha demostrado un desempeño ejemplar en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales, consolidándose como un pilar fundamental en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito público. Su labor fiscalizadora se ha distinguido por su rigor técnico, su compromiso con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, así como su profunda convicción en la construcción de un servicio público más íntegro y eficiente.”



El trabajo realizado no solo ha evidenciado una fiscalización seria y profesional, sino que ha generado impactos tangibles en la mejora de la gestión pública, fortaleciendo las buenas prácticas en el manejo de los recursos públicos y contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho en Tamaulipas.

La Comisión de Vigilancia reconoce el esfuerzo sostenido de la Auditoría Superior del Estado en favor de una gestión pública honesta y transparente, cuyos efectos se traducen en una mayor confianza ciudadana y en un manejo responsable del gasto público, orientado siempre al bienestar de la sociedad tamaulipeca”.